



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 379 -2019-UNF/CO

Sullana, 04 de octubre de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2019-UNF/CO de fecha 04 de octubre de 2019; El Informe N° 624-2019-UNF-PCO-OPEP de fecha 30 de setiembre de 2019; El Informe N° 209-2019-UNF-P-DGA/URH de fecha 01 de octubre de 2019; El Oficio N° 260-2019-UNF-VPAC de fecha 02 de octubre de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la Universidad;

Que la citada Ley en su artículo 83°, señala: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad";

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2019-UNF/CO de fecha 04 de octubre de 2019, se aprobó la actualización del Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera;

Que mediante Informe N° 624-2019-UNF-PCO-OPEP de fecha 30 de setiembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Vicepresidencia Académica, que se cuenta con los informes favorables previos para llevar a cabo los procesos de selección para ocupar plazas vacantes de docentes ordinarios;

Que con Informe N° 209-2019-UNF-P-DGA/URH de fecha 01 de octubre de 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa que de la verificación en el AIRHSP, se advierte que se cuenta con plazas vacantes para docentes universitarios ordinarios y contratados, contando con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que con Oficio N° 260-2019-UNF-VPAC, de fecha 02 de octubre de 2019, la Vicepresidencia Académica, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta de Bases del Concurso Público N° 003-2019-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", para su análisis y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 364-2019-UNF/CO de fecha 18 de setiembre de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, del 29 de setiembre al 05 de octubre de 2019, a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizada para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la realización del Concurso Público N° 003-2019-UNF: "Concurso Público Nacional para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el "Reglamento para Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", actualizado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2019-UNF/CO de fecha 04 de octubre de 2019, será la norma interna que regulará el Concurso Público 003-2019-UNF.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR las Bases del Concurso Público N° 003-2019-UNF: "Concurso Público Nacional para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos el registro de plazas vacantes correspondientes al Concurso Público N° 003-2019-UNF, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Jefa de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera, la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. Maritza Revilla Bueloth
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Andre Antonio Lobaton Carbajal
SECRETARIO GENERAL